NOTARÍA 35
PÚBLICA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Factura: 001-002-000040154

20180901035P00290

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901035P00290

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (12:04)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUIRACOCHA GONZABAY AGUSTIN VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905022206	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NIETO CATAGUA SECUNDINO BENIGNO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904826898	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PAVON ESPINOZA BELLA ROSITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903155745	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORI VELIZ ADA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926326232	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	108.00

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 35 PUBLICA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY, SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA Y BELLA ROSITA PAVÓN ESPINOZA A FAVOR DE LA SEÑORITA ADA PATRICIA FLORI VELIZ

-(CUANTÍA: $108,00)

----DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dos del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada **María Verónica Zúñiga Rendón,** Notaria Trigésima Quinta de este cantón, comparecen, por una parte, los señores **AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY,** de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, correo electrónico unidsepriv@hotmail.com, número de teléfono cero cuatro dos dos tres cero cuatro dos tres, **SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA,** de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, correo electrónico unidsepriv@hotmail.com, número de teléfono cero cuatro dos dos tres cero seis dos tres, **BELLA ROSITA**

PAVÓN ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, domiciliados en la Ciudadela La Garzota, villa dos, manzana seis, de esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ,** de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, correo electrónico unidsepriv@hotmail.com, número de teléfono cero cuatro cinco uno cero uno siete siete cuatro, domiciliada en la Ciudadela La Garzota, villa dos, manzana seis, de esta ciudad de Guayaquil; capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.**- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Contrato de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,** contenidas en las cláusulas que a continuación se expresan: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** por una parte, los señores, **AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY y SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE SOCIOS DE UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.,** a quien más adelante para los efectos legales de este documento se los denominara simplemente como **"LOS CEDENTES",** y, por otra parte, la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ,** por sus propios derechos, a quien más adelante se la denominara simplemente como **"LA**

NOTARIA 35 PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

CESIONARIA".- Comparece además la Señora. **BELLA ROSITA PAVÓN ESPINOZA,** cónyuge del Señor. **SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA,** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. ciento ochenta y uno reformado del Código Civil en actual vigencia. **CLAUSULA.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- La COMPAÑIIA UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública el dieciocho de Octubre del dos mil dos ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil Abogado Alberto Bobadilla Bodero, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de abril del dos mil tres con un capital de cuatrocientos dólares de los estados unidos de Norteamérica. **DOS.DOS.**- Mediante escritura pública el veinticinco de Octubre del dos mil seis ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario trigésimo del cantón Guayaquil e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el dieciocho de abril del dos mil siete, la compañía aumento su capital a diez mil dólares de los estados unidos de Norteamérica dividido en diez mil participaciones de un valor de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una y reformo los estatutos. **DOS.TRES.**- Mediante escritura pública otorgada el tres de septiembre del dos mil siete ante el abogado Eduardo Falques Ayala, notario séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veintiocho de septiembre del dos mil siete, la compañía reformo su objeto social y reformo su estatuto social. **DOS. CUATRO.**- Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Julio del dos mil ocho ante la Abogada Norma C, Thompson Barahona, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, se realizó una Cesión de

Participaciones la misma fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de marzo del dos mil nueve: **DOS. CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada el dicciocho de marzo del dos mil diez ante el Abogado Alexis Aguirre Alomia, Notario Suplente Décimo Sexto del Cantón Guayaquil se realizó una cesión de participaciones la misma que fue inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veinte de mayo del dos mil diez. **DOS.SEIS.-** La junta general extraordinaria de socios de la compañía **UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA.,** celebra el catorce de Diciembre del dos mil diecisiete, con el consentimiento unánime de los socios resolvió. **PRIMERO:** Aprobar y autorizar la cesión de **CIEN** participaciones sociales de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, que hace el señor **AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY** a favor de la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ**; Aprobar y autorizar la cesión de **OCHO** participaciones sociales de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, que hace el señor **SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA** a favor de la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ,** lo que da un total de ciento ocho participaciones sociales de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, que hacen los propietarios a favor de la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ** a quienes aceptaron como nueva socia en la compañía; y, **SEGUNDO.-** Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue los certificados del que habla el artículo **ciento trece** de la ley de compañías a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que otorgan los Cedentes y cesionario. **TERCERA.- CESION DE**

PARTIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor **AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY,** cede a favor de la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ, CIEN** participaciones sociales de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, y, **SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA,** cede a favor de la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ, OCHO** participaciones sociales de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, lo que da una totalidad de ciento ocho participaciones sociales del valor de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, y la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ,** acepta esta cesión por convenir a sus intereses. **CUARTA. PRECIO.**- De común acuerdo entre las partes se ha fijado y se ha determinado en la suma de **CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD $108.00)**, como justo precio por la cesión de las ciento ocho participaciones sociales, valor que los cedentes declaran haber recibido de la cesionaria a su entera satisfacción en dineros en efectivo y sin lugar a reclamo posterior dividido de la siguiente manera CIEN participaciones sociales de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una que cede el señor Agustín Vicente Guiracocha Gonzabay a favor de la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ; y, OCHO** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que cede el señor **SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA** a favor de la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ**. La compradora de manera expresa declara que el dinero con el que se cancela la cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA.,**

proviene de actividades licitas y no tiene relación alguna con gestiones vinculadas con actividades ilegales como tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de dinero etcera o cualquier actividad prohibida por la ley. **QUINTO.- SANEAMIENTO.-** Los cedentes declaran que las participaciones sociales objeto de esta negociación se encuentran libre de todo gravamen o prohibición de enajenar, no obstante lo cual se obligan al saneamiento en los términos de ley. **SEXTO.- GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que originen de la celebración de la escritura pública serán cuenta exclusiva de la cesionaria. **SEPTIMO.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- SIETE.UNO:** Certificación del representante Legal de la compañía **UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA.,** que acredita que se ha cumplido con lo dispuesto en el Articulo ciento trece de la Ley de Compañías **SIETE.DOS:** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.,** celebrada el **catorce** de Diciembre del **dos mil diecisiete**, en la que se aprueba la cesión de participaciones. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de este instrumento público.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES,** Firma: Abogado Bryan Gustavo Salazar Morales, Matricula Profesional cero nueve – dos mil diecisiete – trescientos uno, del Foro de Abogados del Guayas.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la inserta Minuta, la misma que queda

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, a las once horas, en las oficinas de la **Cía. UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA Cia. Ltda.,** situadas en las Cdla. Garzota Villa 2 Manzana 06, se reúnen los siguientes socios de la compañía **Unidsepriv Unidad De Seguridad Privada Cia. Ltda.: Alexandra Zoila Guiracocha Gonzabay,** por sus propios derechos, propietario de nueve mil ochocientas noventa y dos participaciones, **Agustín Vicente Guiracocha Gonzabay**, por sus propios derechos propietaria de cien participaciones; y **Secundino Benigno Nieto Catagua** por sus propios derechos propietario de ocho participaciones Todas las participaciones son acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como los socios representan la totalidad del capital pagado de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se decide instalar la Junta General Extraordinaria de Socios. Preside la sesión la señorita Ada Patricia Flori Veliz, y, actúa como Secretaria Ad Hoc la Señora Tecnóloga Alexandra Zoila Guiracocha Gonzabay. La Presidenta Ad Hoc de la sesión manifiesta que se encuentran reunidos con el objeto de tratar sobre la voluntad incondicional que tiene el señor AGUSTÍN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY Y SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA de ceder la totalidad de sus participaciones que forman parte del capital de la Compañía a favor de la Señorita ADA PATRICIA FLORI VELIZ, lo que pone a consideración de la sala. La Junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos decide: **PRIMERO.-** Aprobar y Autorizar la cesión de **CIEN PARTICIPACIONES** sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que hace el Señor **AGUSTÍN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY** a favor de la Señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ;** Aprobar y Autorizar la cesión de **OCHO PARTICIPACIONES** sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que hace el Señor **SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA a favor** de la Señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ, lo que da un total de ciento ocho participaciones** sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que hacen los propietarios a favor de la Señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ, a quienes aceptaron como nueva Socia en la Compañía; y SEGUNDO.-** Autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue los Certificados del que habla el Articulo 113 de la Ley de Compañías a fin de que sea incorporada en la correspondiente Escritura Pública de Cesión de Participaciones que otorgan los Cedentes y Cesionario. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del Acta y, reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las doce horas veinte minutos, firmado para su constancia todos los presentes, F) AGUSTÍN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY, F) SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA, F) ADA PATRICIA FLORI VELIZ, Presidente de la

Junta, f) ALEXANDRA ZOILA GUIRACOCHA GONZABAY, Gerente Secretaria de la Junta.

Certifico que es fiel copia igual a su Original la misma que consta en el Libro de Actas de la Compañía. Guayaquil 14 de Diciembre de 2017

ALEXANDRA ZOILA GUIRACOCHA GONZABAY
GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICACION

ALEXANDRA ZOILA GUIRACOCHA GONZABAY, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la **Cia. UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA., Certifco** que en la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el 14 de Diciembre de 2017 se resolvió por unanimidad de los socios de la Compañía lo siguiente: **PRIMERO.-** Aprobar y Autorizar la cesión de **CIEN PARTICIPACIONES** sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que hace el Señor **AGUSTÍN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY** a favor de la Señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ;** Aprobar y Autorizar la cesión de **OCHO PARTICIPACIONES** sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que hace el Señor **SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA a favor** de la Señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ, lo que da un total de ciento ocho participaciones** sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que hacen los propietarios a favor de la Señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ, a quienes aceptaron como nueva Socia en la Compañía y SEGUNDO.-** Autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue los Certificados del que habla el Articulo 113 de la Ley de Compañías a fin de que sea incorporada en la correspondiente Escritura Pública de Cesión de Participaciones que otorgan los Cedentes y Cesionario. Guayaquil, 14 de Diciembre de 2017.

Sra. Alexandra Guiracocha Gonzabay
Gerente y Representante Legal de
Unidsepriv Unidad de Seguridad Privada Cia. Ltda.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Ab. María Verónica Zúñiga Rendón

CIUDADANIA 0905022208-8
GUIRACOCHA GONZABAY AGUSTIN VICENTE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
22 ENERO 1957
011- 0315 08601 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1957

ECUATORIANA****** E1333I1222
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO
AGUSTIN GUIRACOCHA
CARMEN GONZABAY
GUAYAQUIL 26/09/2008
26/09/2020
0300524

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

022
JUNTA No

022 – 103
NUMERO

0905022208
CEDULA

GUIRACOCHA GONZABAY AGUSTIN VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.
Guayaquil, 22 FEB 2018

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaría Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905022208

Nombres del ciudadano: GUIRACOCHA GONZABAY AGUSTIN VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUIRACOCHA AGUSTIN

Nombres de la madre: GONZABAY CARMEN

Fecha de expedición: 6 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-090-63450

182-090-63450

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090482689-8
APELLIDOS Y NOMBRES
NIETO CATAGUA SECUNDINO BENIGNO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BELLA ROSITA PAVON ESPINOZA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO
V4343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NIETO GALARZA BENIGNO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CATAGUA VALENCIA CLARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-24
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
038
JUNTA No
038 – 107
NÚMERO
0904826898
CÉDULA
NIETO CATAGUA SECUNDINO BENIGNO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION: 1
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA: 1
XIMENA
PARROQUIA

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.

Guayaquil, 2018

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904826898

Nombres del ciudadano: NIETO CATAGUA SECUNDINO BENIGNO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAVON ESPINOZA BELLA ROSITA

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 1977

Nombres del padre: NIETO GALARZA BENIGNO

Nombres de la madre: CATAGUA VALENCIA CLARA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-090-63321

185-090-63321

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090315574-5
APELLIDOS Y NOMBRES
PAVON ESPINOZA
BELLA ROSITA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1948-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
SECUNDINO BENIGNO
NIETO C

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN GEOLOGO
V3333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAVON SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-09
000512574

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

024
JUNTA No

024 – 036
NÚMERO

0903155745
CÉDULA

PAVON ESPINOZA BELLA ROSITA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

P.D. PRESIDENTA DE LA JUNTA JRV

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.
Guayaquil, 2 ABR 2018

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaría Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0903155745

Nombres del ciudadano: PAVON ESPINOZA BELLA ROSITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GEOLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NIETO C SECUNDINO BENIGNO

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 1977

Nombres del padre: PAVON SEGUNDO

Nombres de la madre: ESPINOZA ROSA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-090-63358

187-090-63358

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092632623-2

APELLIDOS Y NOMBRES
FLORI VELIZ
ADA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3332P4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORI CRUZ JOSE OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELIZ GONZABAY VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Ab. María Verónica Zuñiga Rendón

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE
ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

126
JUNTA No

126 - 220
NÚMERO

0926326232
CÉDULA

FLORI VELIZ ADA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 1

XIMENA
PARROQUIA

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.
Guayaquil,
Ab. María Verónica Zuñiga Rendón
Notaría Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Ada Flori

Número único de identificación: 0926326232

Nombres del ciudadano: FLORI VELIZ ADA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FLORI CRUZ JOSE OSWALDO

Nombres de la madre: VELIZ GONZABAY VICTORIA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-090-63527

187-090-63527

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA 35 PUBLICA
ABG. MARIA VERONICA ZUNIGA RENDON

elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY
C.C. No. 090502220-8
CEDENTE

SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA
C.C. No. 0904826898
CEDENTE

BELLA ROSITA PAVÓN ESPINOZA
C.C. No. 0903155745
CEDENTE

ADA PATRICIA FLORI VELIZ

C.C. No. 092632623-2

CESIONARIA

ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 35
PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

ESTA PAGINA PERTENECE A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY, SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA Y BELLA ROSITA PAVÓN ESPINOZA A FAVOR DE LA SEÑORITA ADA PATRICIA FLORI VELIZ

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello rubrico y firmo al día dos de febrero del dos mil dieciocho.

ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.425
FECHA DE REPERTORIO: 08/feb/2018
HORA DE REPERTORIO: 12:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Febrero del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA**, autorizada por la **AB. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON, NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día 2 de febrero del 2018, mediante la cual **AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY** cede y transfiere (100) participaciones a favor de **ADA PATRICIA FLORI VELIZ; y, SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA con autorización de su cónyuge BELLA ROSITA PAVON ESPINOZA** cede y transfiere (8) participaciones a favor de **ADA PATRICIA FLORI VELIZ,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **378 a 390,** Registro de Cesión de Participaciones número **17. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6425

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil,15 de febrero de 2018

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
GUIRACOCHA GONZABAY AGUSTIN VICENTE	100	FLORI VELIZ ADA PATRICIA
NIETO CATAGUA SECUNDINO BENIGNO	8	FLORI VELIZ ADA PATRICIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0295663

NOTARÍA 35
PÚBLICA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Abg. María Verónica Zúñiga Rendón

POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Factura: 001-002-000040154

20180901035P00290

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901035P00290

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (12:04)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUIRACOCHA GONZABAY AGUSTIN VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905022206	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NIETO CATAGUA SECUNDINO BENIGNO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904826898	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PAVON ESPINOZA BELLA ROSITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903155745	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORI VELIZ ADA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926326232	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	108.00

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 35 PUBLICA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY, SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA Y BELLA ROSITA PAVÓN ESPINOZA A FAVOR DE LA SEÑORITA ADA PATRICIA FLORI VELIZ

-(CUANTÍA: $108,00)

----DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dos del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada **María Verónica Zúñiga Rendón,** Notaria Trigésima Quinta de este cantón, comparecen, por una parte, los señores **AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY,** de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, correo electrónico unidsepriv@hotmail.com, número de teléfono cero cuatro dos dos tres cero cuatro dos tres, **SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA,** de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, correo electrónico unidsepriv@hotmail.com, número de teléfono cero cuatro dos dos tres cero seis dos tres, **BELLA ROSITA**

PAVÓN ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, domiciliados en la Ciudadela La Garzota, villa dos, manzana seis, de esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ,** de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, correo electrónico unidsepriv@hotmail.com, número de teléfono cero cuatro cinco uno cero uno siete siete cuatro, domiciliada en la Ciudadela La Garzota, villa dos, manzana seis, de esta ciudad de Guayaquil; capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.**- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Contrato de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,** contenidas en las cláusulas que a continuación se expresan: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** por una parte, los señores, **AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY y SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE SOCIOS DE UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.,** a quien más adelante para los efectos legales de este documento se los denominara simplemente como **"LOS CEDENTES",** y, por otra parte, la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ,** por sus propios derechos, a quien más adelante se la denominara simplemente como **"LA**

NOTARIA 35 PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

CESIONARIA".- Comparece además la Señora. **BELLA ROSITA PAVÓN ESPINOZA,** cónyuge del Señor. **SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA,** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. ciento ochenta y uno reformado del Código Civil en actual vigencia. **CLAUSULA.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- La COMPAÑIIA UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública el dieciocho de Octubre del dos mil dos ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil Abogado Alberto Bobadilla Bodero, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de abril del dos mil tres con un capital de cuatrocientos dólares de los estados unidos de Norteamérica. **DOS.DOS.**- Mediante escritura pública el veinticinco de Octubre del dos mil seis ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario trigésimo del cantón Guayaquil e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el dieciocho de abril del dos mil siete, la compañía aumento su capital a diez mil dólares de los estados unidos de Norteamérica dividido en diez mil participaciones de un valor de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una y reformo los estatutos. **DOS.TRES.**- Mediante escritura pública otorgada el tres de septiembre del dos mil siete ante el abogado Eduardo Falques Ayala, notario séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veintiocho de septiembre del dos mil siete, la compañía reformo su objeto social y reformo su estatuto social. **DOS. CUATRO.**- Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Julio del dos mil ocho ante la Abogada Norma C, Thompson Barahona, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, se realizó una Cesión de

Participaciones la misma fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de marzo del dos mil nueve: **DOS. CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada el dicciocho de marzo del dos mil diez ante el Abogado Alexis Aguirre Alomia, Notario Suplente Décimo Sexto del Cantón Guayaquil se realizó una cesión de participaciones la misma que fue inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veinte de mayo del dos mil diez. **DOS.SEIS.-** La junta general extraordinaria de socios de la compañía **UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA.,** celebra el catorce de Diciembre del dos mil diecisiete, con el consentimiento unánime de los socios resolvió. **PRIMERO:** Aprobar y autorizar la cesión de **CIEN** participaciones sociales de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, que hace el señor **AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY** a favor de la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ**; Aprobar y autorizar la cesión de **OCHO** participaciones sociales de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, que hace el señor **SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA** a favor de la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ,** lo que da un total de ciento ocho participaciones sociales de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, que hacen los propietarios a favor de la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ** a quienes aceptaron como nueva socia en la compañía; y, **SEGUNDO.-** Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue los certificados del que habla el artículo **ciento trece** de la ley de compañías a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que otorgan los Cedentes y cesionario. **TERCERA.- CESION DE**

PARTIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor **AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY,** cede a favor de la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ, CIEN** participaciones sociales de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, y, **SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA,** cede a favor de la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ, OCHO** participaciones sociales de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, lo que da una totalidad de ciento ocho participaciones sociales del valor de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, y la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ,** acepta esta cesión por convenir a sus intereses. **CUARTA. PRECIO.**- De común acuerdo entre las partes se ha fijado y se ha determinado en la suma de **CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD $108.00)**, como justo precio por la cesión de las ciento ocho participaciones sociales, valor que los cedentes declaran haber recibido de la cesionaria a su entera satisfacción en dineros en efectivo y sin lugar a reclamo posterior dividido de la siguiente manera CIEN participaciones sociales de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una que cede el señor Agustín Vicente Guiracocha Gonzabay a favor de la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ; y, OCHO** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que cede el señor **SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA** a favor de la señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ**. La compradora de manera expresa declara que el dinero con el que se cancela la cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA.,**

proviene de actividades licitas y no tiene relación alguna con gestiones vinculadas con actividades ilegales como tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de dinero etcera o cualquier actividad prohibida por la ley. **QUINTO.- SANEAMIENTO.-** Los cedentes declaran que las participaciones sociales objeto de esta negociación se encuentran libre de todo gravamen o prohibición de enajenar, no obstante lo cual se obligan al saneamiento en los términos de ley. **SEXTO.- GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que originen de la celebración de la escritura pública serán cuenta exclusiva de la cesionaria. **SEPTIMO.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- SIETE.UNO:** Certificación del representante Legal de la compañía **UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA.,** que acredita que se ha cumplido con lo dispuesto en el Articulo ciento trece de la Ley de Compañías **SIETE.DOS:** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.,** celebrada el **catorce** de Diciembre del **dos mil diecisiete**, en la que se aprueba la cesión de participaciones. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de este instrumento público.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES,** Firma: Abogado Bryan Gustavo Salazar Morales, Matricula Profesional cero nueve – dos mil diecisiete – trescientos uno, del Foro de Abogados del Guayas.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la inserta Minuta, la misma que queda

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, a las once horas, en las oficinas de la **Cía. UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA Cia. Ltda.,** situadas en las Cdla. Garzota Villa 2 Manzana 06, se reúnen los siguientes socios de la compañía **Unidsepriv Unidad De Seguridad Privada Cia. Ltda.: Alexandra Zoila Guiracocha Gonzabay,** por sus propios derechos, propietario de nueve mil ochocientas noventa y dos participaciones, **Agustín Vicente Guiracocha Gonzabay**, por sus propios derechos propietaria de cien participaciones; y **Secundino Benigno Nieto Catagua** por sus propios derechos propietario de ocho participaciones Todas las participaciones son acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como los socios representan la totalidad del capital pagado de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se decide instalar la Junta General Extraordinaria de Socios. Preside la sesión la señorita Ada Patricia Flori Veliz, y, actúa como Secretaria Ad Hoc la Señora Tecnóloga Alexandra Zoila Guiracocha Gonzabay. La Presidenta Ad Hoc de la sesión manifiesta que se encuentran reunidos con el objeto de tratar sobre la voluntad incondicional que tiene el señor AGUSTÍN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY Y SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA de ceder la totalidad de sus participaciones que forman parte del capital de la Compañía a favor de la Señorita ADA PATRICIA FLORI VELIZ, lo que pone a consideración de la sala. La Junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos decide: **PRIMERO.-** Aprobar y Autorizar la cesión de **CIEN PARTICIPACIONES** sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que hace el Señor **AGUSTÍN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY** a favor de la Señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ;** Aprobar y Autorizar la cesión de **OCHO PARTICIPACIONES** sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que hace el Señor **SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA a favor** de la Señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ, lo que da un total de ciento ocho participaciones** sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que hacen los propietarios a favor de la Señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ, a quienes aceptaron como nueva Socia en la Compañía; y SEGUNDO.-** Autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue los Certificados del que habla el Articulo 113 de la Ley de Compañías a fin de que sea incorporada en la correspondiente Escritura Pública de Cesión de Participaciones que otorgan los Cedentes y Cesionario. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del Acta y, reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las doce horas veinte minutos, firmado para su constancia todos los presentes, F) AGUSTÍN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY, F) SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA, F) ADA PATRICIA FLORI VELIZ, Presidente de la

Junta, f) ALEXANDRA ZOILA GUIRACOCHA GONZABAY, Gerente Secretaria de la Junta.

Certifico que es fiel copia igual a su Original la misma que consta en el Libro de Actas de la Compañía. Guayaquil 14 de Diciembre de 2017

ALEXANDRA ZOILA GUIRACOCHA GONZABAY
GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICACION

ALEXANDRA ZOILA GUIRACOCHA GONZABAY, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la **Cia. UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA., Certifco** que en la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el 14 de Diciembre de 2017 se resolvió por unanimidad de los socios de la Compañía lo siguiente: **PRIMERO.-** Aprobar y Autorizar la cesión de **CIEN PARTICIPACIONES** sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que hace el Señor **AGUSTÍN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY** a favor de la Señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ;** Aprobar y Autorizar la cesión de **OCHO PARTICIPACIONES** sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que hace el Señor **SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA a favor** de la Señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ, lo que da un total de ciento ocho participaciones** sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que hacen los propietarios a favor de la Señorita **ADA PATRICIA FLORI VELIZ, a quienes aceptaron como nueva Socia en la Compañía y SEGUNDO.-** Autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue los Certificados del que habla el Articulo 113 de la Ley de Compañías a fin de que sea incorporada en la correspondiente Escritura Pública de Cesión de Participaciones que otorgan los Cedentes y Cesionario. Guayaquil, 14 de Diciembre de 2017.

Sra. Alexandra Guiracocha Gonzabay
Gerente y Representante Legal de
Unidsepriv Unidad de Seguridad Privada Cia. Ltda.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Ab. María Verónica Zúñiga Rendón

CIUDADANIA 0905022208-8
GUIRACOCHA GONZABAY AGUSTIN VICENTE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
22 ENERO 1957
011- 0315 08601 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1957

ECUATORIANA****** E1333I1222
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO
AGUSTIN GUIRACOCHA
CARMEN GONZABAY
GUAYAQUIL 26/09/2008
26/09/2020
0300524

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

022
JUNTA No

022 – 103
NUMERO

0905022208
CEDULA

GUIRACOCHA GONZABAY AGUSTIN VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.
Guayaquil, 22 FEB 2018

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaría Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905022208

Nombres del ciudadano: GUIRACOCHA GONZABAY AGUSTIN VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUIRACOCHA AGUSTIN

Nombres de la madre: GONZABAY CARMEN

Fecha de expedición: 6 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-090-63450

182-090-63450

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090482689-8
APELLIDOS Y NOMBRES
NIETO CATAGUA SECUNDINO BENIGNO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BELLA ROSITA PAVON ESPINOZA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO
V4343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NIETO GALARZA BENIGNO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CATAGUA VALENCIA CLARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-24
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
038
JUNTA No
038 – 107
NÚMERO
0904826898
CÉDULA
NIETO CATAGUA SECUNDINO BENIGNO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION: 1
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA: 1
XIMENA
PARROQUIA

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.

Guayaquil, 2018

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904826898

Nombres del ciudadano: NIETO CATAGUA SECUNDINO BENIGNO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAVON ESPINOZA BELLA ROSITA

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 1977

Nombres del padre: NIETO GALARZA BENIGNO

Nombres de la madre: CATAGUA VALENCIA CLARA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-090-63321

185-090-63321

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090315574-5
APELLIDOS Y NOMBRES
PAVON ESPINOZA
BELLA ROSITA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1948-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
SECUNDINO BENIGNO
NIETO C

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN GEOLOGO
V3333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAVON SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-09
000512574

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

024
JUNTA No

024 – 036
NÚMERO

0903155745
CÉDULA

PAVON ESPINOZA BELLA ROSITA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION: 2

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

P.D. PRESIDENTA DE LA JUNTA JRV

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.
Guayaquil, 2 ABR 2018

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaría Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0903155745

Nombres del ciudadano: PAVON ESPINOZA BELLA ROSITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GEOLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NIETO C SECUNDINO BENIGNO

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 1977

Nombres del padre: PAVON SEGUNDO

Nombres de la madre: ESPINOZA ROSA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-090-63358

187-090-63358

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092632623-2

APELLIDOS Y NOMBRES
FLORI VELIZ
ADA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3332P4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORI CRUZ JOSE OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELIZ GONZABAY VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil
Ab. María Verónica Zuñiga Rendón

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE
ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

126
JUNTA No

126 - 220
NÚMERO

0926326232
CÉDULA

FLORI VELIZ ADA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 1

XIMENA
PARROQUIA

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original.
Guayaquil,
Ab. María Verónica Zuñiga Rendón
Notaría Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Ada Flori

Número único de identificación: 0926326232

Nombres del ciudadano: FLORI VELIZ ADA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FLORI CRUZ JOSE OSWALDO

Nombres de la madre: VELIZ GONZABAY VICTORIA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-090-63527

187-090-63527

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA 35 PUBLICA
ABG. MARIA VERONICA ZUNIGA RENDON

elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY
C.C. No. 090502220-8
CEDENTE

SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA
C.C. No. 0904826898
CEDENTE

BELLA ROSITA PAVÓN ESPINOZA
C.C. No. 0903155745
CEDENTE

ADA PATRICIA FLORI VELIZ

C.C. No. 092632623-2

CESIONARIA

ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 35
PÚBLICA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

ESTA PAGINA PERTENECE A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY, SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA Y BELLA ROSITA PAVÓN ESPINOZA A FAVOR DE LA SEÑORITA ADA PATRICIA FLORI VELIZ

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello rubrico y firmo al día dos de febrero del dos mil dieciocho.

ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.425
FECHA DE REPERTORIO: 08/feb/2018
HORA DE REPERTORIO: 12:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Febrero del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **UNIDSEPRIV UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA CIA LTDA**, autorizada por la **AB. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON, NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL,** el día 2 de febrero del 2018, mediante la cual **AGUSTIN VICENTE GUIRACOCHA GONZABAY** cede y transfiere (100) participaciones a favor de **ADA PATRICIA FLORI VELIZ; y, SECUNDINO BENIGNO NIETO CATAGUA con autorización de su cónyuge BELLA ROSITA PAVON ESPINOZA** cede y transfiere (8) participaciones a favor de **ADA PATRICIA FLORI VELIZ,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **378 a 390,** Registro de Cesión de Participaciones número **17. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6425

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil,15 de febrero de 2018

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
GUIRACOCHA GONZABAY AGUSTIN VICENTE	100	FLORI VELIZ ADA PATRICIA
NIETO CATAGUA SECUNDINO BENIGNO	8	FLORI VELIZ ADA PATRICIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0295663